



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 152/2012  
á, 26 de septiembre de 2012

### VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Oficio N° 1115/2012 de fecha 06 de julio de 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 17 de julio de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso de Contratación, Modalidad ANPE, Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 19/2012 referente al "SERVICIO DE VENTAS DE VALORES MUNICIPALES (TIMBRES Y CARATULAS MUNICIPALES) Y OTROS INGRESOS", adjudicado a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JESÚS NAZARENO LTDA, representada legalmente por el Lic. Juan Carlos Balcázar Espinoza.

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Contrato de la Oficialía Mayor de Administración de Finanzas N° 19/2012 "SERVICIO DE VALORES MUNICIPALES (TIMBRES Y CARATULAS MUNICIPALES) Y OTROS INGRESOS.

Que, como resultado del proceso de Contratación se tiene el Contrato de Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 19/2012, mediante Resolución de Adjudicación N° 14/2012, de fecha 25 de junio de 2012 la que en su parte resolutive establece: "De conformidad al Art. 34, par. 1, inc. d) y f) del Decreto Supremo N° 181 del 28/06/2009, concordante con el numeral 18 de Documento Base de la Contratación, aprueba el Informe Final de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación, y ADJUDICA el Proceso de Contratación ANPE, S.G. 07/2012 OMAF, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE VENTA DE VALORES MUNICIPALES (TIMBRES Y CARATULAS MUNICIPALES) Y OTROS INGRESOS", en favor de la COOPERATIVA JESUS NAZARENO LTDA., por el 0.70% del valor total recaudado en la gestión 2012 y 2013 a partir de la orden de proceder, representada legalmente por el Lic. Juan Carlos Balcázar Espinoza, en su calidad de Gerente General a.i., según Testimonio N° 261/2012 de fecha 28 de junio de 2012, otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 46 a cargo de la Dra. Moyra Jordán Martínez.

Que, como producto del proceso de contratación ANPE y la adjudicación referida anteriormente, se ha elaborado el Contrato Administrativo No. 019/2012, por el monto equivalente al 0,70% del valor total recaudado, el mismo que se pagará en forma diaria, previo informe de conformidad emitido por el Fiscal Asignado.

Que, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Jesús Nazareno" Ltda., representada legalmente por el Lic. Juan Carlos Balcázar Espinoza, como proveedor del "SERVICIO DE VENTA DE VALORES MUNICIPALES (TIMBRES Y CARATULAS MUNICIPALES) Y OTROS INGRESOS", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas, la presentación de la documentación legal y administrativa, así como la propuesta técnica y económica establecidas.

Que, se tiene la Certificación Presupuestaria No. 1452012, Preventivo No. 00883, de fecha 17 de abril de 2012, por Bs. 121.253,02 (Ciento Veintiún Mil Doscientos Cincuenta y Tres 02/100 Bolivianos), para la contratación de una Entidad Financiera para la provisión del "SERVICIO DE VENTAS DE VALORES MUNICIPALES (TIMBRES Y CARATULAS MUNICIPALES) Y OTROS INGRESOS.

Que, el presente proceso de Contratación ANPE ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181, del 28 de junio de 2009.*

*Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) del artículo 3 de las NB-SABS, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tiene la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.*

### **POR TANTO:**

*El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del año 2012, dicta la siguiente;*

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** *Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 19/2012 “SERVICIO DE VENTAS DE VALORES MUNICIPALES (TIMBRES Y CARATULAS MUNICIPALES) Y OTROS INGRESOS, por el 0.70% del valor total recaudado en la gestión 2012 y 2013 a partir de la orden de proceder, que se pagará de forma diaria, previo informe de conformidad emitido por el Fiscal asignado, a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Ing. Manuel Pablo Medina Antezana, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Lic. Juan Carlos Balcázar Espinoza, en representación legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jesús Nazareno Ltda.; contrato que deberá ser ejecutado al amparo de las normas legales vigentes.*

**Artículo Segundo.-** *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado, en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.*

**Artículo Tercero.-** *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Sr. Francisco Romel Porcel Rata*  
**CONCEJAL SECRETARIO**



*Lic. Saúl Avalos Cortez*  
**CONCEJAL PRESIDENTE a.i.**